
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.

Tercero interesado:
Enrique Alfonso Varela Ramírez.

Por medio del presente se le hace saber que José Alonso Blanco Rivas, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 733/2015-I, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y director del Centro de Reinserción Social Estatal Tres, cuyos actos reclamados se hicieron consistir en el auto de vinculación a proceso de fecha tres de noviembre de dos mil quince. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito.

Rúbrica.

(R.- 427640)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado Sexto de lo Mercantil a las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, en autos del juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, promovido por **ARMANDO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, HÉCTOR HUGO JIMÉNEZ BRICEÑO y JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN**, en contra de **MARÍA CRISTINA SALCEDO ÁVILA**, expediente 3742/2008, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 3,026 tres mil veintiséis, de la calle Marlin, en la colonia Loma Bonita Sur, en Zapopan, Jalisco. Siendo el avalúo la cantidad de **\$3'788.282.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 257.70 M2.

Convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de esta.

Edicto que deberá publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 22 de marzo del año 2016.

La Secretario de Acuerdos.

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 428537)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1278/2015**, promovido por VÍCTOR MANUEL CAN VILLORÍN, se emplaza a juicio a "TALLER TORNO ABARCA", tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de febrero de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 427842)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

JUICIO DE AMPARO: 2750/2015

QUEJOSO: MIGUEL ANTONIO LIZAMA ALCALÁ.

Querétaro, Querétaro, a 29 de febrero de 2016.

MANUEL SULKIN CUNG.

PRESENTE.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo número 2750/2015, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y se hace de su conocimiento que MIGUEL ANTONIO LIZAMA ALCALÁ, interpuso Demanda de Amparo contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia Penal en el Estado de Querétaro, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, en los autos del Toca Penal 206/2015, de su índice; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Angélica Ivonne Mujica Martínez.

Rúbrica.

(R.- 427843)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

KARMINA YOSONDA DEL PILAR GOICOCHEA SALVADOR, MADRE DE LA MENOR KARLA RAPHAELA BALTONADO GOICOCHEA.

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **2762/2015-III**, promovido por **Carlos Orlando Baltodano Alva**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Raúl Gamboa Barradas.

Rúbrica.

(R.- 427847)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **436/2015-VI**, promovido por **Gema Clara Badillo Lara**, contra actos del **Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otra autoridad**; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **RAMON CORTES RAMIREZ y LEOCADIA LEONIDES MIRANDA** y se les concede un término de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tlaxcala; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, quedando a su disposición con el Actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de amparo y se les hace saber además que se han señalado las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. María de Lourdes Morales García.

Rúbrica.

(R.- 428053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: **Unidad Aguascalentense Ferrocarrilera, Sociedad Civil**. En el juicio de amparo número **2341/2015-II-2**, promovido por **Ma. Abigail Uvario Martínez**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Estado y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo a la **tercera interesada Unidad Aguascalentense Ferrocarrilera, Sociedad Civil**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ CALDERÓN**.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón.

Rúbrica.

(R.- 428057)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **72/2015**, promovido por **JAVIER ALAMINA ARCOVEDO**, se emplaza a juicio a **“OFF SHORE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de Diciembre de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 427844)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Dionisio Villarreal Ávila

En los autos del juicio de amparo directo 390/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, al referido Dionisio Villarreal Ávila, en su carácter de tercero interesado, en contra de la sentencia de treinta de abril de dos mil dos, dictada por la Décima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 37/2002.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de febrero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo
Rúbrica.

(R.- 428566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
15

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

Irma López García, en representación de su menor hija:

En los autos del juicio de amparo número 1381/2015-C-6, promovido por Jonathan Acosta Álvarez, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 427918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Amada Nieto Flores (Tercera Interesada)

Por ignorar domicilio de la tercera interesada **Amada Nieto Flores**, se ordenó emplazarla por edictos, en el juicio de amparo 3000/2015-V de este órgano jurisdiccional, promovido por **Arnulfo de la Peña Zúñiga**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Estado de Aguascalientes; se fijaron las nueve horas con veinte minutos del nueve de marzo de dos mil dieciséis, para celebración de audiencia constitucional; debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el expediente y copia de demanda para que se impongán de autos en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avenida Aguascalientes Sur número 603, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, C.P. 20270, Aguascalientes; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista.

Aguascalientes, Ags., 29 de febrero de 2016.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Pamela Olea Sandoval
Rúbrica.

(R.- 428058)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia

**de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO**

En el juicio de amparo 1114/2013, promovido por Ernesto González García, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado "Operadora Punta Serena" Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DÍAS VEINTIOCHO DE MARZO, CUATRO Y ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis
Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Carmen Cecilia Medina Peralta
Rúbrica.

(R.- 428209)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Principal 634/2015
EDICTO**

María Virginia Sandoval Guerrero y
Dolores Chipres de Delgadillo.

En el juicio de amparo 634/2015, promovido en favor de Pedro Alfonso Rocha Cervantes, contra la resolución de catorce de abril de dos mil quince, en el Toca Penal 312/2015, del índice de la Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes en el Estado de Jalisco, en la que se confirmó la diversa de veinte de febrero del mismo año, dictada en el expediente 251/2014, del registro del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, en la que se desechó de plano el incidente de libertad anticipada promovida dicho quejoso, por este medio se determinó emplazarlas como tercero interesadas; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente, y que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias correspondientes a la demanda de amparo. Apercibidas que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. Finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del catorce de enero de dos mil dieciséis.

Zapopan, Jalisco 31 de diciembre de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Ricardo Corona Núñez.
Rúbrica.

(R.- 428273)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS:

Guillermo Tomás Braniff Suinaga.

Handell Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

En el juicio de amparo 435/2015-I, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, se advierte: que en auto de catorce de julio de dos mil quince, se tuvo como terceros interesados a Guillermo Tomás Braniff Suinaga y Handell, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, y se señaló como acto reclamado el proveído dictado por el Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, mediante el cual se dejaron insubsistentes las diligencias de emplazamiento a los codemandados Guillermo Tomás Braniff Suinaga y Handell Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, practicados en el juicio ejecutivo mercantil 726/2014, seguido por la hoy quejosa contra los hoy tercero interesados,

ordenando la reposición de dichas diligencias; y mediante proveído de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados referidos, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos **terceros interesados** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.

El Secretario

José Nahúm Barrios García.

Rúbrica.

(R.- 427418)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Israel Méndez Martínez.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 281/2015, promovido por el quejoso Juan Carlos Olmos González, de este índice, se ordenó emplazar por este medio (llamarlo a juicio), para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 30 de noviembre de 2015

Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Erick García Ibáñez.

Rúbrica.

(R.- 428321)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.**

En el juicio de amparo **322/2015-II**, promovido por **José Antonio Arias López**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad**, consistente en la **resolución de plazo constitucional dictada el tres de marzo de dos mil quince, en la carpeta administrativa 437/2015 de su estadística**; se ordena emplazar a **Jorge Octavio Pardo Parra**, por medio de edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio de amparo **322/2015-II** en su carácter de parte tercero interesada; por lo que deberá presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, en el entendido de que se han señalado las nueve horas del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República. Naucalpan de Juárez, Estado de México, quince de febrero de dos mil dieciséis. **Doy fe.**

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Juan Luis Carrillo Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 428323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
EDICTO

Testigos: Lizbeth Tapia Martínez, Alejandro Rodríguez Hernández y Jimena Monserrat Hernández Gutiérrez o Jimena Montserrat Hernández Gutiérrez.

En la causa penal 61/2014-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se fijaron las dieciséis horas del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrán intervención, por lo que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de febrero de 2016.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

Luis Alberto Ibarra Navarrete

Rúbrica.

(R.- 428324)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA
DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por auto de cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a los terceros interesados: Procesos y Manufacturas Strong Sociedad Anónima de Capital Variable y Forte Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 2476/2015, promovido por Magdalena Pérez Sánchez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad.

Ciudad de México, 04 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Luis Fernando Alfaro Palavicini.

Rúbrica.

(R.- 428327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: Mercy Alehi Salazar Alcocer y su menor hijo agraviado Ramiro Alejandro Méndez Alcocer.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 591/2015, PROMOVIDO POR ALDRIN IVÁN DÍAZ CHICLIN Y/O IVÁN ALDRIN DÍAZ CHICLIN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 345/2014, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo proveído en acuerdo de veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de la parte tercero interesada que responde al nombre de Mercy Alehi Salazar Alcocer y su

menor hijo agraviado Ramiro Alejandro Méndez Alcocer, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses, y a señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de ser omisos, aún las de carácter personal, se ordenará se le efectúen mediante la lista que para tal efecto se encuentra en los estrados de este órgano colegiado; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Juan Óscar Ramírez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 427846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 2089/2015

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2089/2015, promovido por Ma. Angélica González Rodríguez, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria de los señores Guillermo González Lecuona y Angélica Rodríguez Urrieta, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados persona moral denominada Forrajera y Agromaquiladora Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal y a las personas físicas Aurelio Ochoa Lugo y José Manuel Flores Cerda, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por conducto de su representante legal, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 24 de febrero 2016.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Mtra. Leticia Elizabeth Franco Pacheco

Rúbrica.

(R.- 428346)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **MA. MERCEDES CERVANTES ARÁMBULA**, en su carácter de tercera interesada, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por **JOSÉ GERMÁN LEÓN DURÁN, apoderado de Joaquín Ruperto Torres Salazar, apoderado de Anna Theresa Torres**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 26 de octubre de 2015, dictada en el toca número **500/2015**, relativo a la apelación interpuesta por el ahora quejoso, en contra de la sentencia de fecha 11 de agosto de 2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Anna Theresa Torres, en su carácter de Albacea de la Sucesión legítima a bienes de Manuel Torres Cruz, en contra de Antonio Lara Quiroz, Ma. Mercedes Cervantes Arámbula, Miguel Lara Quiroz y el Licenciado Antonio Hernández Ornelas, sobre nulidad de escritura pública y otras prestaciones, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 1° de marzo de 2016

El Srio. de la Cuarta Sala Civil

Lic. Juan Manuel Ayala Arredondo.

Rúbrica.

(R.- 428404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

RIGOBERTO COLÍN BARRERA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **2032/2015-II**, promovido por **Servicios Industriales Lamosa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Junta Local Número Cincuenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro**, juicio en el cual le resulta el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las **doce horas con treinta minutos del cuatro de abril de dos mil dieciséis**.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, 10 de marzo de 2016.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Berenice Carbajal Ávila
Rúbrica.

(R.- 428370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Acuerdos
Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **499/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso **JOSÉ CRUZ CRUZ** o **JOSÉ ALFREDO CRUZ CRUZ**, contra la sentencia de once de noviembre de dos mil diez, dictada por los magistrados y juez integrantes de la Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 568/2010, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **RODRIGO LORENZO GUTIÉRREZ**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 428435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
FORTINO ANAYA GARCÍA

En los autos del juicio de amparo **1201/2015-VI-C** promovido por **OCTAVIO DOMÍNGUEZ ANAYA**, contra actos del **Magistrado de la Sexta Sala Civil en el Estado**, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Fortino Anaya García**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de

la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber al indicado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de amparo, apercibido de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 25 de febrero de 2016.

Firma por autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario.

Lic. José Everardo Carrillo Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 428055)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

ANA ROSA GUZMÁN MORALES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 956/2015-II, del índice de este juzgado, promovido por ABRAHAM MORALES TRINIDAD, OMAR GUZMÁN GALLEGOS y GABRIEL ANTONIO MÉRIDA GREGORIO, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 3 de marzo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Sandy Georgina Rueda García.

Rúbrica.

(R.- 428367)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARLENE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 2232/2015-VI, promovido por **GUADALUPE FRANCO LUNA**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta** días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Ruth Pérez Ávila

Rúbrica.

(R.- 428552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

EDUARDO GARCÍA TEJEDA
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **2507/2015-V**, promovido por **María Basaldúa Orduña**, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado a **Eduardo García Tejeda** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Ruth Pérez Ávila.

Rúbrica.

(R.- 428553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **44/2016**, promovido por GUSTAVO PARDO CALLES (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Julio César García Basan, representante del occiso Daniel García Melo y Marisol García Zúñiga, representante del occiso Roberto Carlos García Zúñiga, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintiséis de octubre de dos mil quince**, dictada en el toca penal **289/2015-I**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 19, 20 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 428561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, EDNA MYRIAM LINARES SÁNCHEZ, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **2329/2015**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, con relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ**, interpuso demanda de amparo contra actos de los **Magistrados que integran la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Diligenciarlo adscrito a la referida Sala y Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla**; mismos que hizo consistir en: la resolución dictada el siete de septiembre de dos mil quince en el toca 291/2015 relativa al recurso de apelación

interpuesto por Edna Myriam Linares Sánchez en contra de la sentencia definitiva de catorce de enero de dos mil quince; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las doce horas cuarenta y nueve minutos de uno de abril de dos mil dieciséis para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual no tendrá verificativo hasta que este emplazada. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en cualquier periódico de mayor circulación en la República y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Puebla; catorce de marzo de dos mil dieciséis.
La Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Ana Concepción González Contreras.

Rúbrica.

(R.- 428454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **1045/2015**, promovido por JUAN PABLO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Julio César Solís Contreras, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de **veintinueve de mayo de dos mil quince**, dictada en el toca penal **53/2014-II**, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 20, 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales.

Rúbrica.

(R.- 428599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 374/2011, instruida contra Abraham Blanquel Corona y otra, delito contra la salud y portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, se ordena notificar testigos JESÚS ADALBERTO SAAVEDRA VERDUGO y ROSA IRENE ARISPURO ZULOAGA, haciéndoles saber cuentan TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales a su cargo.

Para ser publicado tres veces, por intervalo de siete días, por medio del periódico "El Imparcial" de esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Ignacio Campa Gadea

Rúbrica.

(R.- 428689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 283/2015, promovido por Manuel de Jesús Rivera Castillo, contra sentencia dictada y engrosada el dieciséis de abril de dos mil quince, Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito del estado de Sonora, residente en Caborca, en toca 117/2015, se ordena notificar terceros interesados Alfonso Sánchez Cedillo y Bao Control y Supervisión de Obras, sociedad anónima de capital variable, haciéndoles saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero de 2016.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 428692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero interesadas Fernanda Cruz Martínez, Agustina Carrillo González y Silvia Anguiano Montes.

En el juicio de amparo 324/2015, promovido por Genaro Vargas Barba, también conocido como Genaro Vargas y Amparo Aguirre López también conocida como Amparo A. Vargas, también conocida como Amparo Vargas, contra actos del juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Islas Mujeres, en el estado de Quintana Roo, con residencia en Islas Mujeres, Quintana Roo y otras autoridades, en el que se reclama, se ordenó emplazar a Fernanda Cruz Martínez, Agustina Carrillo González y Silvia Anguiano Montes, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas del trece de enero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a las tercero interesadas de referencia.

Atentamente
Tijuana, B. C., 14 de marzo de 2016.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Juan Francisco Coronado Murrieta
Rúbrica.

(R.- 428694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EMPLAZAMIENTO: TERCERO INTERESADO:

INMOBILIARIA ACOXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 427/2015, PROMOVIDO POR VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO JURÍDICO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NOMBRE FRANCISCO JAVIER SALDAÑA GALVÁN, EN CONTRA DE ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO, EL CUAL A LA LETRA DICE:

“Demanda de amparo, se advierte que la demanda de amparo fue promovida por VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de nombre Francisco Javier Saldaña Galván, contra de actos del **Congreso de la Unión y otras autoridades**, señalándose como actos reclamados la discusión, aprobación, sanción y expedición de los Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha diecisiete de abril y treinta de diciembre, ambos en el año dos mil ocho, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, particularmente en lo referente al artículo 1345 de dicho ordenamiento; así como el primer acto de aplicación relativo al proveído de catorce de abril de dos mil quince, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil tramitado bajo el expediente judicial número 61/2015.

En auto de veintinueve de septiembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de garantías signada por la persona moral quejosa antes mencionada contra de actos del **Congreso de la Unión y otras autoridades**, ello en cumplimiento a la ejecutoria de dieciocho de septiembre de ese mismo año, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito al resolver el recurso de queja 90/2015; asimismo, por auto de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la citada tercero interesada en comento, por medio de edictos a costa de la quejosa, para que se presente dicha tercero ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veinticuatro de febrero del año en curso, así mismo se le comunica que se difirió la audiencia constitucional para las **nueve horas con treinta minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis**, y que en caso de no comparecer ante este juzgado en el plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 02 de marzo de 2016.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.
Lic. Eduardo Hernández Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 428071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADA: MENOR MARTHA ELENA PAT CAAMAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL AMELIA LUCELLY PAT CAAMAL.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 639/2014, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO TUZ NEGRON, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 254/2014, DEL ÍNDICE DE LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AHORA TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de la tercero interesada MENOR MARTHA ELENA PAT CAAMAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL AMELIA LUCELLY PAT CAAMAL, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a la aludida tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, 4 de marzo de 2016.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Emanuel Portillo Arias
Rúbrica.

(R.- 428550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Alejandro Irazaba Muñoz.
(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo número 280/2015-IV, promovido por Juan Baldomero Piedra Botello y/o Baldomero Piedra Botello y su defensor, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido de Valle de Santiago Guanajuato.

Vistas las constancias que integran el presente sumario, de las que se desprende que no se ha podido llevar a cabo el emplazamiento del tercero interesado Alejandro Irazaba Muñoz, y toda vez que de las constancias que integran este asunto se desprende que a pesar de la investigación realizada, no fue posible localizar el domicilio correcto en el que pueda emplazarse al tercero interesado antes mencionado.

Por otro lado, en atención a que el quejoso Juan Baldomero Piedra Botello o Baldomero Piedra Botello, se encuentra recluido en el Centro de Readaptación Social de Valle de Santiago, Guanajuato; por lo que se pone de manifiesto que el aquí quejoso es persona que pertenece a un grupo vulnerable, cuya protección jurisdiccional debe otorgarse con mayor amplitud para garantizar el acceso a la tutela judicial; en tal virtud, al verse involucrados intereses de una persona que se encuentra en una situación de vulnerabilidad derivado de su estatus material y jurídico actual, se ordena emplazar al tercero interesado por medio de edictos, los que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, únicamente en el Diario Oficial de la Federación, publicación que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

León, Guanajuato, 02 de febrero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. María Quiroz García.
Rúbrica.

(R.- 427849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. ROSALÍA MENDOZA FLORES Y JOSUÉ LUIS GARCÍA JIMÉNEZ.

En los autos del juicio de amparo **I-740/2015**, promovido por **Gustavo Posadas Maldonado**, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán, y otra**, de quien reclama: los autos de veinte de junio, nueve de septiembre, dieciocho de noviembre de dos mil catorce; quince de enero, cuatro de marzo, dieciséis de abril; veintiuno de abril de dos mil quince, dentro del expediente ejecutivo mercantil **646/1993**, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán; la licenciada **Marta Elena Barrios Solís, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán**, asistida del **Secretario del Juzgado**, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de **veinte de enero de dos mil dieciséis**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la ley de amparo en vigor, publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para emplazar a la tercera interesada **Rosalía Mendoza Flores y Josué Luis García Jiménez**, al juicio de amparo señalado, **hágaseles saber que deberán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en este juzgado federal, para que hagan valer lo que a sus intereses convenga; asimismo, debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán, **ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista.**

Morelia, Michoacán, 12 de febrero de 2016.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
Licenciada Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 428049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.
Saltillo, Coahuila

EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 869/2015.

Quejoso: Mario Banda Sánchez.

Tercero interesado: José Cruz Rincón Santiago.

Se hace de su conocimiento que Mario Banda Sánchez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el tres de septiembre de dos mil catorce, en el toca penal 401/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesados José Cruz Rincón Santiago, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido de que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 10 de febrero de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 428063)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

A TODO INTERESADO.

Disposición JUEZ SEPTIMO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS MERCANTILES, PUEBLA. Auto fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, **CONVÓQUESE A REMATE JUDICIAL EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, Inmueble identificado como terreno y construcción **CALLE CINCO NORTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DE LA COLONIA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD**, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Puebla, **bajo el folio electrónico 138107**, toda vez que el inmueble a remate se encuentra a nombre de cuatro personas, **únicamente se rematará el Veinticinco Por Ciento** de los derechos de propiedad que le corresponden a **NORMA ANGELICA CARRASCO VAZQUEZ**, siendo el precio base del Avalúo de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, que dividido entre cuatro da **CIENTO NOVENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, y dividido entre tres da **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, que multiplicado por dos da **CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, siendo esta **LA CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL VEINTICINCO PORCIENTO** de los derechos de propiedad que le correspondan a **NORMA ANGELICA CARRASCO VAZQUEZ**, **POR TANTO, SE DECRETA EL REMATE DEL VEINTICINCO PORCIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD**, en consecuencia. Hágasele saber a postores, que se señala para la Audiencia de Remate **LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS**, en la que se llevara a cabo **EL REMATE RESPECTIVO**, se hace saber al deudor que puede liberar sus bienes si paga íntegramente el monto de sus responsabilidades, antes del Fincamiento de Remate. Juicio Ejecutivo Mercantil 841/2006/7M, Promovido por **LEOPOLDO SALVADOR ALTAMIRANO CASTELLANOS**, Endosatario en Procuración de **EUSEBIO ZUÑIGA LOPEZ**, en contra de **NORMA ANGELICA CARRASCO VAZQUEZ**. Publicar tres veces dentro del término de nueve días, Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos del Juzgado.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diez de marzo de dos mil dieciséis.

Diligenciario Non.

Abogado Alfredo Tapia Méndez

Rúbrica.

(R.- 428116)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 17 Constitucional, 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado FRANCISCO VALDEZ PONCE, dentro del juicio de amparo 162/2015-I, mediante escrito presentado el seis de febrero de dos mil quince, compareció JOSE ANTONIO ALLENDE MORALES, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio XD, planta baja, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria Teresa Alicia Ledezma Velasco, quien autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 16 de febrero de 2016
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco
Rúbrica.

(R.- 427635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamp.
EDICTO

A quien legalmente represente los intereses del tercero interesado GRAZIANO CASTAÑÓN BANDA.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **147/2015**, promovida por **Julio César Rodríguez Reyna**, contra actos de la **Segunda Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, consistente en la sentencia de ocho de diciembre de dos mil catorce, dictado en el toca penal 447/2014 derivado del expediente 333/2004, resultando como tercero interesado a **quien legalmente represente los intereses del tercero interesado GRAZIANO CASTAÑÓN BANDA**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de Febrero de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Licenciado Basilio René González Parra.
Rúbrica.

(R.- 428560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Terceros Interesados Francisco Javier Martínez Álvarez y José Velázquez Martínez.

En el juicio de amparo 605/2015-4, promovido por Luis Alberto Salazar Vega, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali y Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se reclama esencialmente lo siguiente:

"De la resolución señalada como responsable ordenadora se reclama la resolución de fecha 04 de febrero de 2003, dictada en los autos del toca penal número 0758/2002, en el toca penal número mediante la cual se modificó en segunda instancia el auto de formal prisión decretado en los autos de la causa penal número 0047/2002, del índice del juzgado cuarto de lo penal del partido judicial de Tijuana, baja california, y de la autoridad señalada como responsable ejecutora se reclama la ejecución de la resolución dictada por la responsable ordenadora".

Se ordena emplazar a los terceros interesados Francisco Javier Martínez Álvarez y José Velázquez Martínez, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que tendrán el término de treinta días contado a partir del siguiente de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se les apercibe que de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se les hace saber que se señalaron las once horas con treinta minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, Baja California, 11 de marzo de 2016.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Rubí Guadalupe Pedraza Medécigo

Rúbrica.

(R.- 428688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Q. Roo
Juicio Ordinario Civil 130/2012
EDICTO

Se convocan postores

En los autos del juicio ordinario civil **130/2012**, promovido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **JESÚS VÁZQUEZ MATIAS**, se ordenó rematar en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble ubicado en Supermanzana doscientos cincuenta y nueve, Calle Palma Guinea, Manzana cincuenta, Lote uno, número oficial sesenta y tres, fraccionamiento "Paseo de las Palmas", de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con el folio 232056; inmueble que se fincará o adjudicará, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio propuesto en el dictamen de avalúo que obra en autos; señalándose las **ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código mercantil. En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, los planos y avalúo correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 16 de diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Gladys Villarreal Sabido.

Rúbrica.

(R.- 428701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit

OFS. 1287-VII

Director del Diario Oficial de la Federación
Ciudad de México, Distrito Federal

EDICTO

Persona moral denominada Villas Las Brietas & R.V. Park, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo **1587/2015**, promovido por José Luis Haro Castro, Eduardo Ruiz Olivares y Miriam Martínez Ramos, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y Mauricio Cárdenas Vargas, en su carácter de Delegado Fiduciario del BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria, contra actos del **Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit** y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por ignorarse domicilio de la persona moral denominada Villas Las Brietas & R.V. Park, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio se le emplaza a juicio y se le hace de su conocimiento que a las **DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, tendrá verificativo audiencia constitucional; asimismo, se le hace saber que los edictos se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico “Excelsior” de la ciudad de México, Distrito Federal y en el Periódico “Meridiano de Nayarit”, de la ciudad de Tepic. Asimismo, se le requiere para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo –por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla-, se seguirá el juicio en su rebeldía, quien además deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados del Juzgado.

Atentamente

Tepic, Nayarit, 16 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Nayarit.

Lic. Manuel Ibarra Ruiz

Rúbrica.

(R.- 428640)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. - JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ACTORA: POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: SOLQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE POSTORES

En los autos del juicio ordinario mercantil 17/2012-B, promovido por Pochteca Materias Primas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Solquimia Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis y de conformidad con lo establecido en los artículos 469, 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena la publicación del remate del inmueble ubicado en el lote de terreno y bodega en él construida, marcado con el número 12 A, resultante de la subdivisión hecha al lote de terreno con el número 12, ubicado en la calle de Fut-bol, colonia Las Cruces, Acapulco, Estado de Guerrero, por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado, en el entendido de que las publicaciones se deberán realizar los días veintiocho de marzo y cuatro de abril de dos mil dieciséis; en consecuencia, con fundamento en la fracción VI del artículo 1079 de la legislación mercantil aplicable, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que se le practique del presente proveído, comparezca al local de este órgano jurisdiccional a recibir los edictos de mérito, que se publicarán a su costa, y dentro de los cinco días siguientes, acredite haber realizado el pago de las publicaciones de dichos edictos; asimismo, una vez hechas la publicaciones deberá exhibirlas en idéntico lapso al indicado en primer lugar; con el apercibimiento que, de no hacerlo así, se declarará que la audiencia de remate no se encuentra debidamente preparada y se procederá conforme a derecho.

En ese contexto, como el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con apoyo en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio, 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, en turno, para que en auxilio de este juzgado, ordene que se practique la publicación de los edictos en la tabla de avisos o puerta del órgano jurisdiccional de su adscripción, en las fechas especificadas en el párrafo que precede.

El exhorto referido queda a disposición de la parte actora, para que proceda a su diligenciación, previa razón que por su recibo obre en los autos para constancia, ya que la prosecución del presente juicio queda a cargo de las partes; por lo tanto, es en su perjuicio la dilación en el trámite de las comunicaciones oficiales.

De acuerdo a lo anterior, se señalan a las once horas con quince minutos del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del referido inmueble, en el local de este juzgado de Distrito ubicado en el acceso diez, nivel plaza, del Palacio de Justicia Federal, que a su vez se ubica en avenida Eduardo Molina número dos, esquina con Sidar y Rovirosa, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza de esta ciudad, frente a la Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente (TAPO).

El precio que servirá de base como postura legal, es la cantidad de 3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que arrojó el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Se hace del conocimiento de los interesados que, en caso de que formulen sus posturas con anterioridad a la fecha señalada para el remate, deberán satisfacer los requisitos que prevé el artículo 481 del código adjetivo civil federal, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el supuesto de que la postura la realicen en el día y hora señalado para la almoneda deberán cumplir los requisitos que prevé el numeral 482 del citado código, a cuyo efecto esta a disposición de los interesados el avalúo del inmueble a rematar.

Atentamente
Ciudad de México, 23 de febrero de 2016.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Gabriel Saldaña Meneses
Rúbrica.

(R.- 428253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros interesados: Silvia Poire Olguín y Mauricio García Hurtado.

En los autos del juicio de amparo **3/2016-V-B**, promovido por **Juan Moreno Sosaya o Zozaya**, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 16 de marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero.

Rúbrica.

(R.- 428710)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1084/15-EPI-01-4
Actor: Lenddo Lending Corporation
"EDICTO"

GRUPO FAST SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1084/15-EPI-01-4, promovido por LENDDO LENDING CORPORATION, en contra del Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número PI/S/2015/020797, de fecha 29 de mayo de 2015; SE DICTÓ un acuerdo de fecha 05 de octubre de 2015 en el que se admitió la demanda y se ordenó emplazar a **GRUPO FAST SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, como tercero interesado al juicio antes citado; y ante la imposibilidad de notificarlo por correo, por auto de fecha 18 de enero de 2016 se ordenó se le emplazara por medio de edictos, con fundamento en los artículos 12, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 18 de enero de 2016

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaría de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 428696)

**AMISTAD FALCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERES PUBLICO DE
CAPITAL VARIABLE DEL DISTRITO DE RIEGO 025, BAJO RIO BRAVO, TAMAULIPAS**

CONVOCATORIA No. 01/2016

De conformidad con las Reglas y Manual de Operación del Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado, Componente Riego por Gravedad Tecnificado, Modalidad Comité Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Amistad Falcón, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público de Capital Variable del Distrito de Riego 025, Bajo Río Bravo, Tamaulipas, convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos y procedimientos siguientes:

Núm. de concurso	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
RI-E-TAM-025 (SRL)-LP-01-2015	Partida 1: Adquisición de 72 medidores de velocidad del agua en canales. Partida 2: Adquisición de 20 medidores de humedad del suelo.	11 de Abril del 2016 10:00 a.m.	45 días

Los detalles de las partidas, se determinan en las bases del concurso y se encuentran disponibles para su consulta y adquisición desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de Amistad Falcón Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público de Capital Variable del Distrito de Riego 025, Bajo Río Bravo, Tamaulipas, ubicadas en Calle Jalapa Núm. 503, Fraccionamiento Río Bravo, Cd. Río Bravo, Tamaulipas, teléfono (899) 853-2722 y correo electrónico amistadfalcon@hotmail.com. La forma de pago podrá ser en depósito o transferencia al Banco: SCOTIABANK INVERLAT, S.A., cuenta 16002243008, CLABE 044826160022430084, Sucursal 0001 Valle Hermoso, Tam., por la cantidad de \$20,790.00.

Las modificaciones que se hagan a las bases del concurso, se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las mismas.

Atentamente

Río Bravo, Tamaulipas a 28 de marzo de 2016

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Carlos Alberto Cavazos Valerio

Rúbrica.

(R.- 428699)

**“COMERCIALIZADORA Y
DISTRIBUIDORA R.G.” S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2016.

Liquidador

Enrique Ríos

Rúbrica.

(R.- 427809)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación vigentes, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
HASBRO HONG KONG LIMITED**

VS.

**CHIA WEI KUO
M. 1281892 BLYTHE Y DISEÑO
Exped. P.C. 1892/2015(N-518)17193**

Folio: 46791

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

CHIA WEI KUO

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de ésta Dirección, el día 5 de agosto de 2015, identificado con el folio de ingreso **017193**; Carlos Eduardo Dávila Peniche, apoderado de HASBRO HONG KONG LIMITED, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **CHIA WEI KUO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

27 de noviembre de 2015

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 428718)

**CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 178, 181, 183, 186, 187, 192, 193, 200 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y asimismo conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Octava y Novena de los Estatutos Sociales del Club de Raqueta El Yaqui, S.A. de C.V., en adelante “La Sociedad”, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en segunda convocatoria el día 20 de abril de 2016, a las 18:00 horas en el domicilio ubicado en José María Castorena No. 460, Colonia San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05200, en la cual se tratarán los puntos contenidos en la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Elección del Consejo de Administración.
3. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la Sociedad que podrán hacerse representar por mandatarios, autorizados mediante poder notarial o simple carta poder firmada ante dos testigos. La Sociedad considerará como accionistas a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas que para tal efecto lleve la Sociedad. Para los accionistas que así lo deseen, se pondrá a su disposición en las oficinas de la Sociedad, de martes a sábado de 10:00 a 17:00 horas, un ejemplar de carta poder.

Para ser admitidos a la Asamblea General de Accionistas será necesario que cada accionista o su representante acuda el mismo día de la celebración de la Asamblea a partir de las 15:00 horas a las oficinas de la Sociedad, con el fin de registrarse y obtener el pase de admisión correspondiente, mismo que le será solicitado para ingresar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo se hace del conocimiento de los socios que de acuerdo al artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en concordancia con la Cláusula Octava de los estatutos sociales que: "La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad"; y asimismo que de acuerdo al artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en concordancia con la Cláusula Novena inciso 10 (DIEZ) de los Estatutos Sociales que: "Las resoluciones tomadas en Asamblea General obligan a todos los socios incluso a los ausentes o disidentes".

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016.

Presidente del Consejo de Administración.

Francisco Jesús Navarro Hernández.

Rúbrica.

(R.- 428682)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación